



## **Aviso de No Discriminación del Título VI del Transporte de la Parroquia de Tangipahoa**

En cumplimiento con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, el Gobierno de la Parroquia de Tangipahoa opera todos sus programas y proporciona servicios de transporte público sin distinción de raza, color u origen nacional. La Parroquia de Tangipahoa está comprometida a brindar un servicio no discriminatorio abierto al público en general. Asimismo, la Parroquia de Tangipahoa garantiza que ninguna persona sea excluida del acceso a sus servicios de transporte por motivos de raza, color u origen nacional.

Cualquier persona que considere haber sido objeto de una práctica discriminatoria ilegal por parte de la Parroquia de Tangipahoa tiene el derecho de presentar una queja ante el Gobierno de la Parroquia de Tangipahoa. Las personas que deseen presentar una queja por discriminación deben comunicarse con la Parroquia de Tangipahoa al (985) 748-3211, Departamento de Recursos Humanos. La Parroquia de Tangipahoa responderá y podrá solicitar información adicional con el fin de lograr una resolución adecuada.

Las quejas formales deben presentarse por escrito y enviarse por correo postal o electrónico a: Departamento de Recursos Humanos, P.O. Box 215, Amite, LA 70422-0215 o al correo electrónico [HR@tangipahoa.org](mailto:HR@tangipahoa.org).

Para obtener más información sobre el Programa del Título VI del Gobierno de la Parroquia de Tangipahoa, o para solicitar una copia de la política del Título VI, el formulario de queja o servicios de asistencia lingüística, comuníquese con el Departamento de Recursos Humanos utilizando la información proporcionada anteriormente.